RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 139 -2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de Mayo de 2020

VISTOS:

El Expediente Técnico y su actualización del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE EN EL LOTE N° 54 DE LA MZ. F ZONA-A, P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE DISTRITO DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 357305 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2320262; Informe Técnico N° 001-2020-MYPH/SGEP/MDCC; el Informe N° 0121-SGEP/GOPI-MDCC; Oficio N° 1943-20219-VIVIENDA-VMCS-DGAA; INFORME N° 033-2020-RSAV-GOPI-MDCC; FORMATO 8-A; INFORME N° 018-2020-DCM-UF-GOPI/MDCC; INFORME N° 144-2020-UF-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 109-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 147-2020-MDCC/GPPR; INFORME LEGAL N° 056-2020-SGALA-GAJ-MDCC; PROVEIDO N° 296-2020-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe Nº 0121-2020-SGEP/GOPI/MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta el proyecto a nivel de pre inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE EN EL LOTE N° 54 DE LA MZ. F ZONA-A, P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE DISTRITO DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" e indica que con fecha 02 de Octubre del 2019 mediante el Informe N° 950-2019-SGEP/GOPI/MDCC, se aprueba el expediente técnico citado, el cual fue aprobado por un monto de S/ 60,807.47 soles, por el Ing. Claudio Julio Ponce Saldivar, asimismo con Proveído N° 09-2020-UF-GOPI-MDCC, procedente de la Unidad Formuladora de la Municipalidad, se solicita la actualización del expediente técnico. Con Hoja de Coordinación Nº 046-2020-SGEP-GOPI-MDCC, la Unidad Formuladora solicita la actualización del citado expediente, por lo que con Informe Técnico N° 002-2020-BRAA-SGEP/GOPI/MDCC, de fecha 25 de Febrero del 2020, el Ing. Bryan Acuña Alarcón, remite la ACTUALIZACION del Expediente Técnico, por el monto de S/ 85,781.12 soles (ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 12/100 soles). Con Informe Técnico N° 001-2020-MYPH/SGEP, de fecha 28 de Febrero del 2020, la Arq. Melisa Peronachena Huamaní remite la evaluación de la actualización del expediente técnico y concluye que ES CONFORME, en el aspecto financiero y técnico, por el monto de S/ 85,781.12 soles (ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 12/100 soles) así mismo LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, señala que el terreno cuenta con saneamiento físico legal, según Ficha Registral N° P06116708, con un área de 185.92 m2, con uso de Área Verde, siendo propietario COFOPRI, cuya Afectación en Uso, es a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mediante Resolución N° 0842-2019/SBN-DGPE-SDAPE, asimismo indica que el proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental el cual se encuentra presupuestado en la partida 11.03 Medidas de Mitigación Ambiental, considerándose un monto de S/ 782.49 soles, además de acuerdo al Oficio de referencia del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Nº 1943-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA. Por lo tanto la Sub Gerencia de Estudios y proyectos OTORGA LA APROBACION Y ACTUALIZACION del Expediente.

Que, mediante Informe N° 144-2020-UF-GOPI-MDCC, la Responsable de la Unidad Formuladora, Econ. Viviana Milagros Vilca Huillca, APRUEBA LA CONSISTENCIA; El Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico 109-2020-WPV-GOPI-MDCC, ratifica el Informe Nº 0121-2020-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe Nº 033-2020-RSAV-GOPI-MDCC, del asistente técnico de la GOPI, Informe N° 144-2020-UF-GOPI-MDCC, la Responsable de la Unidad Formuladora y adjunta el Informe Nº 0036-2020-OPMI-GM-MDCC, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde informa la incorporación en el PMI para el año 2020 del proyecto en mención y, APRUEBA el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE EN EL LOTE N° 54 DE LA MZ. F ZONA-A, P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE DISTRITO DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA" CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2320262, bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/ 85 781.12 soles; solicitando la disponibilidad presupuestal para su ejecución y a través del Informe Nº 147-2020-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego, determinándose que se cuenta con el Marco Presupuestal necesario para atender lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura hasta por un máximo de S/ 85,781.12 Soles. Por lo tanto se asigna la presente DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, los cuales serán cargados en la Actividad: "Mejoramiento de Parques" con Fuente de Financiamiento: 5, Rubro: 18.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, con las conclusiones, opinión y sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE EN EL LOTE N° 54 DE LA MZ. F ZONA-A, P.J. VICTOR ANDRES BELAUNDE DISTRITO DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA" CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2320262**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto de **S/ 85 781.12 soles** de inversión, bajo la modalidad de CONTRATA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Presupuesto del Proyecto, según el Informe Técnico N° 109-2020-WPV-GOPI-MDCC, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	40,126.18
GASTOS GENERALES (8%)	6,018.93
UTILIDAD (7%)	4,012.62
SUB TOTAL	50,157.73
I.G.V. (18%)	9,028.39
COSTO DE OBRA	59,186.12
EXPEDIENTE TECNICO (FORM. Y EVAL.)	10,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6,195.00
GATOS DE LIQUIDACIÓN	4,600.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5,800.00
TOTAL INVERSIÓN	85,781.12

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL